AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
10	21	5469

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO

TIPO DE POLIZA : PYME 10+

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
04	10	2026	EXPEDICION	0		CARTAGENA

TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE DÍAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	18	11	2026	28	09	2026	00:00	28	09	2027	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

```
ASEGURADO              : PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S   NIT 901.630.294-1.
Dirección del Riesgo 1 : CARRETERA 88 FINCA 19, CARRETERA SANTA ROSA BOLIVAR, SANTA ROSA, BOLIVAR.
Ramo                   : INCENDIO
SubRamo                : INCENDIO
Objeto del Seguro      : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS                                          VALOR ASEGURADO

TODO RIESGO INCENDIO - PYMES 1                             2,000,000,000.00
      Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
ROTURA DE VIDRIOS - PYMES                                    200,000,000.00

Objeto del Seguro      : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS                                          VALOR ASEGURADO

TODO RIESGO INCENDIO - PYMES 1                               120,000,000.00
      Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE
```

FACTURA A NOMBRE DE: PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S

FORMA DE PAGO: CONTADO 45 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.

(*) FORMA ANEXA: P-812 ENERO/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ ********4,272,000,000.00
PRIMA	$********2,378,240.00
GASTOSGASTOS DE EMISION	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********451,866.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$********2,830,106.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CARTAGENA A LOS 04 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2026

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
62652	Agente	DIEGO BUSTAMENTE CARABALLO	100.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

Objeto del Seguro : GASTOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
GASTOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL - PYMES	720,000,000.00

Objeto del Seguro : PERDIDA DE ARRENDAMIENTO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
PERDIDA DE ARRENDAMIENTO - PYMES	720,000,000.00

Objeto del Seguro : INDICE VARIABLE - EDIFICIO - PYME

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
INDICE VARIABLE - PYMES	200,000,000.00

Objeto del Seguro : INDICE VARIABLE - MAQUINARIA Y EQUIPO - PYME

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
INDICE VARIABLE - MAQUINARIA Y EQUIPO - PYME	12,000,000.00

SubRamo : HMACC/AMIT - TERRORISMO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
HMACC/AMIT - ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO - PYMES	2,000,000,000.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
HMACC/AMIT - ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO - PYMES	120,000,000.00

Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ramo : TERREMOTO
SubRamo : TERREMOTO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA - PYMES	2,000,000,000.00

Deducible: 2.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI - PYMES	2,000,000,000.00

Deducible: 2.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCION VOLCANICA - PYMES	120,000,000.00

Deducible: 2.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI - PYMES	120,000,000.00
Deducible: 2.00 POR CIENTO DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : SUSTRACCION
SubRamo : SUSTRACCION
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
SUSTRACCION CON VIOLENCIA - PYMES	120,000,000.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	
SUSTRACCION SIN VIOLENCIA - PYMES	6,000,000.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL MULTIRIESGO
Objeto del Seguro : R.C.E. - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
R.C.E. - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - PYMES	500,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
RCE CONTAMINACION X VIGENCIA	500,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
RCE PARQUEADEROS X VIGENCIA	500,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
RCE GASTOS MEDICOS X VIGENCIA	500,000,000.00
R.C.E. - CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - 100% EVENTO /	500,000,000.00
Deducible: 10,000,000.00 PESOS	
R.C.E. - PATRONAL - 100% VIGENCIA - PYMES	500,000,000.00
R.C.E. - VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - 100% VIGENCIA	500,000,000.00
Deducible: 100,000,000.00 PESOS	
R.C.E. - BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL - 100%	500,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
R.C.E. - GASTOS DE DEFENSA - 100% VIGENCIA - PYMES	500,000,000.00
R.C.E. - VIAJES AL EXTERIOR - 100% VIGENCIA - PYMES	500,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
PARQUEADEROS - HURTO CALIFICADO VEHICULOS VIGENCIA - PY	300,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
PARQUEADEROS - HURTO CALIFICADO BICICLETAS VIGENCIA - P	100,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
PARQUEADEROS - HURTO CALIFICADO MOTOCICLETAS VIGENCIA -	200,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, CULPA GRAVE Y LUCR	500,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
RC PRODUCTOS Y/O TRABAJOS TERMINADOS - PYMES	500,000,000.00
Deducible: 1,500,000.00 PESOS	
CLIENTES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO - PYMES	500,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
RCE ENSANCHES, MONTAJES Y OBRAS CIVILES - VIGENCIA - P	150,000,000.00
Deducible: 1,000,000.00 PESOS	
R.C.E. CRUZADA VIGENCIA PYMES	500,000,000.00
Deducible: 10,000,000.00 PESOS	
FACTURACION ANUAL - RCE PRE, LAB Y OPER. - PYMES	200,000,000.00

Ramo : ROTURA DE MAQUINARIA
SubRamo : ROTURA DE MAQUINARIA
Objeto del Seguro : MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO - ROTURA DE MAQUINARIA - PYMES	120,000,000.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT 901.630.294-1

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

PYME SEGURA 10+
COMERCIAL
ACTIVIDAD - CIIU:
6810
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

TERRITORIALIDAD:
COLOMBIA

JURISDICCIÓN:
COLOMBIA

MONEDA:
PESOS COLOMBIANOS

SECCIÓN PROPIEDAD
CONDICIONADO APLICABLE:
04/07/2023-1306-P-07-PYME'SEG/JUL2023-D00I

INTERES ASEGURABLE: LOS ACTIVOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O AQUELLOS BIENES Y ACTIVOS BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SEAN DE PROPIEDAD DE TERCEROS, EMPLEADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO Y QUE SU VALOR ESTÉ INCLUIDO EN LA SUMA ASEGURADA.
DIRECCIÓN RIESGO PRINCIPAL CARRETERA 88 FINCA 19, CARRETERA SANTA ROSA BOLIVAR-SANTA ROSA - BOLIVAR-BOLÍVAR
BENEFICIARIO / NIT O NRO. DE DOCUMENTO: PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S 901630294-

VALOR ASEGURADO: $2332000000.

INMUEBLES $2000000000.

MAQUINARIA $120000000.

PÉRDIDA ARRENDAMIENTO: 100% VALOR PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTO MÁXIMO $ 60.000.000 MENSUAL Y $720.000.000 ANUAL (MÁXIMO PERIODO INDEMNIZACIÓN 12 MESES) SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL

GASTOS ALOJAMIENTO TEMPORAL: 100% VALOR PÉRDIDA DE GASTOS DE ALOJAMIENTO MÁXIMO $ 60.000.000 MENSUAL Y $720.000.000 ANUAL (MÁXIMO PERIODO INDEMNIZACIÓN 12 MESES) SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL

INDICE VARIABLE EDIFICIO Y MAQUINARIA (10% SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL) $212000000.

BASE DE VALORACIÓN

EDIFCIOS Y/O INMUEBLES VALOR DE RECONSTRUCCIÓN A NUEVO, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN A LAS NORMAS SISMOS RESISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO EN EL VALOR ASEGURADO SE INCLUYA LA ADAPTACIÓN A LAS NORMAS COLOMBIANAS DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTES VIGENTES EN EL MOMENTO DE SINIESTRO.

MAQUINARIA, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, Y CONTENIDO EN GENERAL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO.

COBERTURAS

'COBERTURA BÁSICA TODO RIESGO INCENDIO
ESTE AMPARO CUBRE LAS PÉRDIDAS MATERIALES O DAÑOS SÚBITOS, IMPREVISTOS Y ACCIDENTALES, QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA SIEMPRE QUE ESTOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
ESPECÍFICAMENTE, CUBRE LOS DAÑOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

  INCENDIO Y/O RAYO Y EL CALOR Y EL HUMO PRODUCIDO POR ESTOS EVENTO
  EXPLOSIÓN.
  DAÑO A CALDERAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR POR SU PROPIA EXPLOSIÓN.
  ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO, DAÑOS POR AGUA
  DAÑOS POR EL CALOR Y EL HUMO
  INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS.
  EXTENDED COVERAGE
  CAÍDA DE AERONAVES Y OBJETOS QUE CAIGAN O SE DESPRENDAN DE ELLO
  IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRE
  DAÑOS POR GRANIZ
  HUM
  VIENTOS FUERTES, TIFÓN, TORNADO, HURACÁN'
'BAJO LA COBERTURA BÁSICA DE TODO RIESGO INCENDIO SE EXCLUYE CUALQUIER AMPARO OPCIONAL NO CONTRATADO COMO SE LISTAN A CONTINUACIÓN, SALVO SI SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA
- SUSTRACCIÓN CON VIOLENCI
- SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA
- DAÑO INTERN

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

- ROTURA DE MAQUINARIA
- LUCRO CESANTE'

'TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y MAREMOTO, MAREJADA, TSUNAMI: SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS FENÓMENOS TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI, PERO EN NINGÚN CASO LOS ASENTAMIENTOS, HUNDIMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS NATURALES DEL SUBSUELO, NI POR NINGUNA OTRA CAUSA HUMANA O PROVOCADA QUE GENERE UN FENÓMENO DE LOS ENUNCIADOS. LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FENÓMENOS AMPARADOS SE ENTENDERÁ COMO UN SINIESTRO, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; SIN EMBARGO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE UN PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SE CONSIDERA COMO UN SOLO SINIESTRO.

EL VALOR ASEGURADO BAJO ESTE AMPARO DEBERÁ CORRESPONDER AL 100% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO DE TODO RIESGO INCENDIO.'

'HMACC AMIT/TERRORISMO HMACC: SE CUBREN, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SUSPENSIÓN DE HECHOS DE LABORES, INCLUYENDO EL INCENDIO Y LA EXPLOSIÓN PRODUCIDOS POR ESTOS FENÓMENOS, HURTO CALIFICADO DE LOS BIENES ASEGURADOS

AMIT: SE CUBRE LA DESTRUCCIÓN O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUIDA LA EXPLOSIÓN ORIGINADA EN TALES HECHOS, ASÍ COMO LOS ACTOS TERRORISTAS, INCLUIDOS LOS QUE SEAN COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, PÉRDIDAS CAUSADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA FINALIDAD DE CONTENER TALES FENÓMENOS.'

'SUELOS, TERRENOS, CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN SE CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS SUELOS, LOS TERRENOS, LOS CIMIENTOS Y LOS MUROS DE CONTENCIÓN, POR LA REALIZACIÓN DE UN RIESGO AMPARADO CUYAS CONSECUENCIAS DEN LUGAR A

ALTERACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRE LEVANTADA LA EDIFICACIÓN ASEGURADA DE TAL FORMA QUE LAS CONDICIONES DEL SUELO HAGAN IMPOSIBLE O NO VIABLE LA CONSTRUCCIÓN
IMPOSIBILIDAD DEL ASEGURADO PARA REPARAR O RECONSTRUIR LA EDIFICACIÓN ASEGURADA EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES O ADMINISTRATIVAS, ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO ASEGURADO, QUE AFECTE EN FORMA GRAVE Y NOTORIA LAS CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO, E IMPIDA SU CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
EL VALOR DE LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE DEBA INCURRIR EL ASEGURADO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO Y/O MODIFICACIONES EN LA CIMENTACIÓN DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN ASEGURADA
EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL LOTE SOBRE EL CUAL ESTE LEVANTADA LA EDIFICACIÓN ASEGURADA.'

'ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES QUE DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA SUFRAN LOS VIDRIOS, ESPEJOS, DOMOS Y UNIDADES SANITARIAS INSTALADAS EN EL PREDIO ASEGURADO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

SUBLÍMITE DEL 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL INMUEBLE Y/O MEJORAS LOCATIVAS.'

'PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTO CUBRE LA PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTOS QUE PERCIBA EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN Y QUE NO HABITE EN EL INMUEBLE ASEGURADO.

OPERA CUANDO SE AFECTAN POR SINIESTRO AMPARADO LOS BIENES ASEGURADOS EDIFICIO Y CUANDO DICHOS BIENES SEAN OBJETO DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESCRITO EN EL QUE FIGURE EL ASEGURADO COMO ARRENDADOR, CON ANTELACIÓN A LA PÉRDIDA CAUSADA POR UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA Y NO SEA EL ASEGURADO DIRECTAMENTE QUIEN HABITA EL PREDIO.'

GASTOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL CUBRE LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON SU CALIDAD DE ARRENDATARIO O PROPIETARIO DEBIDO A LA INHABITABILIDAD DE LA VIVIENDA O PREDIO DESCRITO EN LA PÓLIZA Y QUE DICHA INHABILIDAD HAYA SIDO GENERADA A CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PÓLIZA Y OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA. OPERA CUANDO SE AFECTAN POR SINIESTRO AMPARADO LOS BIENES ASEGURADOS EDIFICIO .

'SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA LA SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA ES EL APODERAMIENTO ILEGÍTIMO POR PARTE DE TERCERAS PERSONAS DE LOS BIENES ASEGURADOS, PARA LO CUAL SE EJERCE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA VIGILANCIA DEL PREDIO ASEGURADO, EL ASEGURADO, SUS FAMILIARES, EL ADMINISTRADOR, EMPLEADOS, ENTRE OTRO, QUE SEAN AMENAZADOS CON PELIGRO INMINENTE O QUE SEAN PUESTOS EN ESTADO DE INDEFENSIÓN; O CONTRA LOS BIENES AL EJERCER VIOLENCIA PARA ENTRAR O SALIR DE LA EDIFICACIÓN ASEGURADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS BIENES DEL ASEGURADO SUSCEPTIBLES DE SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA, UBICADOS EN LOS PREDIOS AMPARADOS, ASÍ COMO, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN ESTOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LA SUSTRACCIÓN COMETIDA CON VIOLENCIA O DE SU TENTATIVA.'

'SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DEL APODERAMIENTO DE LOS BIENES SIN EMPLEO DE VIOLENCIA. SE EXCLUYEN EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES. SUBLIMITE DE
5% DEL VALOR ASEGURADO EN CONTENIDOS (MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA, MERCANCÍAS, Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO FIJO).'

'ROTURA DE MAQUINARIA ESTE AMPARO CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA LA MAQUINARIA Y EQUIPO ASEGURADOS EXPRESAMENTE, SEGÚN RELACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE, DURANTE SU OPERACIÓN EN EL PREDIO DESCRITO EN LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS DAÑOS SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN EVENTO CUBIERTOS EN LA PÓLIZA O SUS ANEXOS Y QUE HAYAN OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA

PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR MAQUINARIA, EL CONJUNTO DE MÁQUINAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA EMPRESA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, TALES COMO: HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AGUAS QUE CORRESPONDAN A MAQUINARIA, SUBESTACIONES, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS DE MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE MATERIALES, CALDERAS, TRANSFORMADORES, EQUIPO PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO, TABLEROS DE CONTROL, ENTRE OTROS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

SE CUBREN LOS DAÑOS ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS DE CARÁCTER INTERNO Y QUE SEAN CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS; LOS CUALES HEMOS CLASIFICADO EN 2 GRUPOS A SABER

FALLAS DE NATURALEZA HUMANA

IMPERICIA, NEGLIGENCIA, DESCUIDO, MALA OPERACIÓN, SABOTAJE Y ACTOS MALINTENCIONADOS INDIVIDUALES Y SIN EXPLOSIVOS COMETIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO O POR EXTRAÑOS

FALLAS TÉCNICAS O DE OPERACIÓN

ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITO, ARCOS VOLTAICOS, SOBRE VOLTAJES Y EFECTOS SIMILARES Y LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA. DAÑOS ORIGINADOS EN LA MISMA NATURALEZA DE LAS MÁQUINAS TALES COMO ERRORES DE DISEÑO, DEFECTOS DE MATERIAL DE FABRICACIÓN, DE FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.'

SUBLIMITES Y CLAUSULAS ADICIONALES
LAS SIGUIENTES COBERTURAS CON VALOR SUBLIMITADO NO INCREMENTAN EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA PARA DAÑOS MATERIALES. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS; TODOS LOS SUBLIMITES APLICAN POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA:

- AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS BIENES Y PROPIEDADES HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA. AVISO EN MÁXIMO 45 DÍAS Y CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA. SE EXCLUYE DINEROS Y OBRAS DE ARTE.
- GASTOS PARA EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA.
'- GASTOS PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MÁXIMO EVENTO / VIGENCIA. INCLUYE LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE BIENES ASEGURADO
CONTAMINADOS 10 % DEL VALOS ASEGURADO DEL PREDIO AFECTADO, MÁXIMO $100.000.000.'
- GASTOS PARA ACELERAR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS POR REPARACIONES PROVISIONALES O CONSTRUCCIONES TRANSITORIAS Y/O TEMPORALES. HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA.
'- HONORARIOS PROFESIONALES, HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA POR DAÑOS EVENTO / VIGENCIA. INCLUYE GASTOS INVESTIGACIÓN / PREPARACIÓN / NEGOCIACIÓN DE
RECLAMO (USO DE AJUSTADOR O ABOGADOS) HASTA $ 200.000.000 / EVENTO - $ 400.000.000 / VIGENCIA'
- PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS, INCLUYENDO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, Y PROVEEDORES, $5.000.000 POR PERSONA, $10.000.000 EVENTO Y $50.000.000 POR VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO ESTÉN DENTRO DE UNO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LA PÓLIZA Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO. SE EXCLUYE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O MOTOCICLETAS, DINERO EN EFECTIVO, CHEQUES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, BONOS, ACCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TÍTULO VALOR, CELULARES. SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉN ACTUANDO COMO VISITANTES.
- REPOSICIÓN DE ARCHIVOS PLANOS Y DOCUMENTOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA EVENTO / VIGENCIA.
- TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE, HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA EVENTO / VIGENCIA, CON UNA PERMANENCIA MÁXIMA DE TREINTA 60 DÍAS. NO OPERA PARA DAÑO INTERNO.
'- COBERTURA PARA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MENORES. PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES
PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA SU AVISO
VALOR ASEGURADO MÁXIMO DE $150.000.00
CONSTRUCCIONES Y/O MONTAJES DENTRO DE PREDIOS ASEGURADO
DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE INFERIOR A 1 AÑO
SE EXCLUYE ALOP, RCE, MANTENIMIENTO, PRUEBAS, ERRORES DE DISEÑO Y RIESGOS PETROQUÍMICOS
APLICACIÓN DE INFRASEGURO, EN CASO DE QUE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN / MONTAJE SUPERE EL VALOR ASEGURADO MÁXIMO.
SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL.'
- AMPARO AUTOMÁTICO DE FERIAS Y EVENTOS, SUBLIMITADO HASTA 5% DE LA SUMA ASEGURADA POR EVENTO Y POR VIGENCIA, MÁXIMO $500.000.000 EVENTO/VIGENCIA, SUJETO QUE LAS UBICACIONES DE LA FERIA Y/O EVENTO CUENTE CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA LOS BIENES. SE EXCLUYE DAÑOS DURANTE EL TRANSPORTE, CARGUE O DESCARGUE, Y/O LA MOVILIZACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS.
- DAÑOS A CALDERAS Y/O APARATOS GENERADORES DE VAPOR HASTA EL 100%
'- DAÑOS A CIMENTACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR HAYA SIDO INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURABLE REPORTADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA
- OBRAS CIVILES TERMINADAS DENTRO DE PREDIOS (SE EXCLUYE SI NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL VALOS ASEGURADO DEL EDIFICIO) 10 % DEL VALOR ASEGURADO DEL PREDIO AFECTADO, MÁXIMO $1.000.000.000'
- DAÑOS EN LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN SUBLIMITADO HASTA 5% DE LA SUMA ASEGURADA EVENTO / VIGENCIA.
'- PÉRDIDA DE CONTENIDOS EN TANQUES, SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE LÍQUIDOS O CONTENIDOS SE PARTE DEL VALOR ASEGURABLE REPORTADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA, SUBLIMITADO HASTA 10% DE LA SUMA ASEGURADA EN MERCANCÍAS EVENTO / VIGENCIA
- AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS $ 50.000.000 / EVENTO | $ 100.000.000 / VIGENCIA.'
- FLETE AÉREO Y FLETE EXPRESO SUBLIMITADO HASTA 15% DE LA SUMA ASEGURADA EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SUBLIMITADO HASTA EL 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA CON UN MÁXIMO DE HASTA 10% DE LA SUMA ASEGURADA EVENTO / VIGENCIA.
- GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, EXCLUSIVAMENTE CON MOTIVO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ASEGURADO Y QUE HAYA SIDO AFECTADO POR UN EVENTO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA, SUBLIMITADO HASTA 20% DE LA SUMA ASEGURADA DEL EDIFICIO AFECTADO POR EVENTO Y EN LA VIGENCIA ANUAL.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

- BIENES A LA INTEMPERIE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DISEÑADOS PARA ESTAR EN DICHA CONDICIÓN, PARA QUE OPERE ESTA COBERTURA EL ASEGURADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS BIENES CUENTAN CON LAS PROTECCIONES ADECUADAS SEGÚN LA NATURALEZA Y USO DEL BIEN ASEGURADO, Y, EN ESPECIAL, CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE.
- BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL HASTA 20% DE LA SUMA ASEGURADA EN MERCANCÍAS EVENTO/VIGENCIA, SIEMPRE QUE SU VALOR SE HAYA REPORTADO EN LA SUMA ASEGURABLE Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE. EXCLUYE DINERO, VALORES, JOYAS, OBJETOS DE VALOR, OBRAS DE ARTE, MERCANCÍAS Y BIENES DE LOS VISITANTES Y/O HUÉSPEDES, VEHÍCULOS, TÍTULOS VALORES.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE EQUIPOS DE REEMPLAZO TEMPORAL HASTA 15% DE LA SUMA ASEGURADA EN MAQUINARIA Y EQUIPOS EVENTO/VIGENCIA, CON AVISO DE 60 DÍAS Y COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AMPARO AUTOMÁTICO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN. PLAZO DE AVISO 10 DÍAS. HASTA 5% DE LA SUMA ASEGURADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO EVENTO/VIGENCIA MÁXIMO $150.000.000. QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SE AMPARA EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS LAS MÁQUINAS O EQUIPOS QUE TENIENDO RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ASEGURADO, ESTE RECIBA DURANTE LA VIGENCIA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A TÍTULO DE DEMOSTRACIÓN, Y QUE DICHAS MÁQUINAS Y EQUIPOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS O ESTABLECIMIENTOS ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO IMPLIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.
- REPARACIÓN ESTÉTICA DEL INMUEBLE HASTA EL 100% QUE CORRESPONDE A MEJORAS LOCATIVAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO Y SE HAYA PAGADO LA PRIMA RESPECTIVA.
- ACEITES, REFRIGERANTES Y LUBRICANTES $50,000,000 EVENTO / VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL DAÑO SEA A CAUSA DE UN EVENTO AMPARADO EN LA PÓLIZA.
- GASTOS PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE JARDINES NATURALES U ORNAMENTALES Y/O URBANISMO, EN CASO DE SINIESTRO POR EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA $50.000.000 EVENTO / VIGENCIA.
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA 60 DÍAS EXCEPTO HUELGA, AMIT/TERRORISMO QUE SON 10 DÍAS.
- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO.
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS EXCEPTO HUELGA, AMIT/TERRORISMO QUE SON 10 DÍAS.
- CONOCIMIENTO DEL RIESGO PREVIA INSPECCIÓN AXA COLPATRIA.
- LABORES Y MATERIALES, AVISO 30 DÍAS.
- MARCAS PROPIAS DE FÁBRICA.
- ACTOS DE AUTORIDAD
- ARBITRAMENTO
- DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO Y PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO SEA IGUAL A LA MEJOR OFERTA RECIBIDA.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA. NO OPERA PARA HMACC AMIT/TERRORISMO.
- SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN, DEMERITO Y/O MEJORA TECNOLOGICA POR USO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA.
'- NO SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO. EXCEPTO CUANDO LA DIFERENCIA PROPORCIONAL ENTRE EL VALOR ASEGURADO Y VALOR ASEGURABLE NO SEA SUPERIOR AL 10%, NO SE APLICARÁ INFRASEGURO
- SE RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS GENERALES DEL CONDICIONADO GENERAL PARA RIESGOS CON VALOR ASEGURADO INFERIOR A $3.000.000.000.'
- DENOMINACIÓN EN LIBROS.
- SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR PERSONAL DEL ASEGURADO CALIFICADO PARA ELLO
- DESIGNACIÓN DE BIENES.
'- CLÁUSULA DEFINICIÓN DE EVENTO-PARA EVENTOS DE LA NATURALEZA
1. PARA EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, UN EVENTO INCLUYE TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS, QUE TENGAN LA MISMA CAUSA Y QUE OCURRAN DURANTE EL MISMO PERIODO DE TIEMPO 72 HORAS Y EN LA MISMA ÁREA. COMO CAUSA SE ENTIENDE EL PELIGRO QUE OCASIONE DIRECTAMENTE LOS SINIESTROS O EN CASO DE HABER VARIOS PELIGROS QUE OCASIONARON LOS SINIESTROS EN UNA CADENA DE CAUSALIDAD ININTERRUMPIDA, EL PELIGRO QUE DESENCADENE LA CADENA DE CAUSALIDAD

POR EJEMPLO, Y SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUBIERTOS POR EL PRESENTE SEGURO, LOS SINIESTROS OCASIONADOS POR LOS PELIGROS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN CONSTITUIRÁN UN SOLO EVENTO

O TORMENTAS SURGIDAS DE LA MISMA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA, COMÚNMENTE ASÍ DESIGNADAS POR UN INSTITUTO METEOROLÓGICO
O GRANIZO Y/O TORMENTAS Y/O TORNADOS DEBIDOS A UNA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA
O TERREMOTO, TSUNAMI, ERUPCIÓN VOLCÁNICA
O INUNDACIÓN DEBIDA A LA MISMA ONDA DE AVENIDA, QUE EVENTUALMENTE PRESENTE VARIAS PUNTAS Y QUE PUEDA OCURRIR EN UNA O VARIAS MASAS DE AGUA
O CONFLAGRACIÓN
O HUELGA, MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL O DEMOSTRACIÓN VIOLENTA QUE OCURRA DENTRO DE LOS LIMITES DE UNA CIUDAD, POBLACIÓN O COMUNIDAD.'
'2. DE HABER MÁS DE UN EVENTO Y NO SIENDO POSIBLE ASIGNAR CLARAMENTE ALGÚN SINIESTRO A UNO DE LOS EVENTOS, EL ASEGURADOR LO ASIGNARÁ AL EVENTO CUYA CAUSA SEA LA QUE MÁS PROBABLEMENTE LO HAYA OCASIONADO

3. EN CASO DE DIVERGENCIA SOBRE CUESTIONES CIENTÍFICAS, LAS PARTES ACUERDAN ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE UN EXPERTICIO A UNA ORGANIZACIÓN NEUTRAL Y RECONOCIDA.'
- ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, SUJETO A LA DEMOSTRACION DE LA OCURRENCIA Y CUANTIA POR PARTE DEL ASEGURADO DE LA PÉRDIDA Y A LA APROBACIÓN DE AXA COLPATRIA.
- INCLUYE CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE.
- CUALQUIER MOVIMIENTO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS SUMAS ASEGURABLES, ASÍ NO SE MODIFIQUE EL LIMITE O VALOR ASEGURADO, TIENE COBRO DE PRIMA ADICIONAL A PRORRATA.
- AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, LA COBERTURA SERÁ ÚNICAMENTE HASTA EL MONTO TOTAL ASEGURADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR POR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA. SE PODRÁ ASEGURAR A VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO LAS CONSTRUCCIONES QUE INCLUYAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE DEL PAÍS DE UBICACIÓN DE LOS RIESGOS (COLOMBIA NSR-981) ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES Y AL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE, NORMA NTC2050), SIEMPRE QUE EL VALOR DE ÉSTAS HAYA SIDO TOMADO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ASEGURABLE DE LAS EDIFICACIONES ASEGURADAS. NO SE ACEPTAN LÍMITES A PRIMERA PÉRDIDA PARA ESTAS ADAPTACIONES, NI EN CONJUNTO CON LOS SEGUROS A VALOR REAL.
- LOS SINIESTROS SE INDEMNIZARAN EN LA MONEDA LOCAL PESOS COLOMBIANOS, LOS DEDUCIBLES EN DÓLARES SE CALCULARÁN A LA TRM DE LA FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

- VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO. EN CASO DE SINIESTRO SE PAGARÁ A VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO, EXCEPTO E.E. Y ROTURA DE MAQUINARIA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REPARE, REPONGA O REEMPLACE EL BIEN O LOS BIENES AFECTADOS EN CASO DE SINIESTRO.
- NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES: DE PRESENTARSE UN EVENTO INDEMNIZABLE BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EN CUALQUIERA DE SUS SECCIONES O POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA MISMA, QUE AFECTE A DOS O MÁS ARTÍCULOS O BIENES AMPARADOS Y SI EN LOS MISMOS FIGURAN DEDUCIBLES DIFERENTES, PARA LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTRO, SE APLICARÁ ÚNICAMENTE EL DEDUCIBLE CUYA COBERTURA SE AFECTÓ POR EL ORIGEN DEL SINIESTRO Y NO LA SUMATORIA DE ELLOS.
- EL AMPARO DE TERREMOTO, SE EXTIENDE A CUBRIR TANQUES, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES, CIMIENTOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN SEPARADA DE LA EDIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA DE LOS EDIFICIOS.
- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AMPARO DE EXTENDED COVERAGE SE HACE EXTENSIVO A LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, POR LOS VEHÍCULOS PROPIOS, DE TERCEROS Y AERONAVES.
- COBERTURA DE DAÑOS POR VIENTOS FUERTES. BAJO LA PRESENTE CONDICIÓN, SE AMPARAN LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LA ACCIÓN DEL VIENTO CON LA INTENSIDAD SUFICIENTE Y UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 20 KM POR HORA.
- LA COBERTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS SE EXTIENDE A AMPARAR LOS PREDIOS ARRENDADOS O BAJO RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INCLUIDOS Y REPORTADOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURABLE DE LA PÓLIZA.
'ERRORES E INEXACTITUDES: ARTÍCULO 1058.- EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR EL ASEGURADOR. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL ASEGURADOR, LO HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, PERO EL ASEGURADOR SÓLO ESTARÁ OBLIGADO, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO, EXCEPTO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1160.

LAS SANCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ARTÍCULO NO SE APLICAN SI EL ASEGURADOR, ANTES DE CELEBRARSE EL CONTRATO, HA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS SOBRE QUE VERSAN LOS VICIOS DE LA DECLARACIÓN, O SI, YA CELEBRADO EL CONTRATO, SE ALLANA A SUBSANARLOS O LOS ACEPTA EXPRESA O TÁCITAMENTE.'
- EXPERTICIO TÉCNICO: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS, ENTRE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EL ASEGURADO, EN CUANTO A SI EL SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA DECISIÓN FINAL SERÁ DE INGENIEROS, PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. SU NOMBRAMIENTO SE HARÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
- MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO. LOS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA SU FORMALIZACIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO. NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS
- APROPIACIÓN DE BIENES POR PARTE DE TERCEROS DURANTE EL SINIESTRO Y DESPUÉS DEL MISMO: SIEMPRE Y CUANDO EL SINIESTRO SEA A CAUSA DE HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO.
- PROPIEDAD HORIZONTAL: ESTÁ PÓLIZA CUBRE LAS PÉRDIDAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO EN AQUELLAS PARTE DEL EDIFICIO QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.
EXCEPCIÓN POR DEDUCIBLE: SI EL MONTO DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE EN DAÑOS MATERIALES LLEGARE A SER INFERIOR AL DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ EL LUCRO CESANTE AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA HUBIERE EXISTIDO, DE HABER SIDO EL MONTO DEL DAÑO MATERIAL SUPERIOR AL DEDUCIBLE.
BIENES REFRIGERADOS Y/O FRIGORÍFICOS HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EN MERCANCIAS REFRIGERADAS Y DEDUCIBLE 15 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV. CON UN PERIODO DE CARENCIA DE 24 HORAS PARA QUE OPERE LA COBERTURA. EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CUBRE, HASTA EL VALOR ASEGURADO PACTADO EXPRESAMENTE EN ESTA COBERTURA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS LIMITACIONES AQUÍ PREVISTAS, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES ACCIDENTALES A CONSECUENCIA DEL DETERIORO DE LOS BIENES REFRIGERADOS CONTENIDOS EN LOS APARATOS FRIGORÍFICOS, CUANDO ESTOS APARATOS SUFRAN DAÑO MATERIAL ACCIDENTAL COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ALGUNO DE LOS EVENTOS POR ROTURA DE MAQUINARIA.

ACLARACIONES ADICIONALES A LA PÓLIZA NINGUNA
DEDUCIBLES

TODO RIESGO INCENDIO 10% DE LA PERDIDA, MÍNIMO 1 S.M.M.L.V

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y MAREMOTO, MAREJADA, TSUNAMI: 2% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ÍTEM AFECTADO, MÍNIMO 2 SMMLV

HMACC AMIT/TERRORISMO 10% DE LA PERDIDA, MÍNIMO 2 S.M.M.L.V

ROTURA DE VIDRIOS SIN DEDUCIBLE

PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTO SIN DEDUCIBLE

GASTOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL SIN DEDUCIBLE

SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA 15% DE LA PERDIDA, MÍNIMO 2 S.M.M.L.V

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 8	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

SUSTRACCIÓN SIN VIOLENCIA 15% DE LA PERDIDA, MÍNIMO 2 S.M.M.L.V

ROTURA DE MAQUINARIA 10% DE LA PERDIDA, MÍNIMO 2 S.M.M.L.V

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONDICIONADO APLICABLE:
02/05/2023-1306-P-06-RC'EMP/MAYO/2023-D00I

INTERES ASEGURADO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

MODALIDAD DE COBERTURA OCURRENCIA

VALOR ASEGURADO: $500000000.
INGRESOS EMPRESA $200000000.
SOLICITO COBERTURA DE PRODUCTOS SI
VOLUMEN DE FACTURACIÓN A USA/PUERTO RICO/CANADA/AUSTRALIA NO INCLUIDO

AMPAROS LIMITES Y SUBLIMITES (EVENTO/VIGENCIA)
1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES $500000000.
1.2 GASTOS MÉDICOS $500000000.
1.3 GASTOS DE DEFENSA $500000000.
1.4 PARQUEADEROS $500000000.
1.5 VIAJES AL EXTERIOR $500000000.
'1.6 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONA
 - POR ACCIDENTES DE TRABAJO $500000000.'
1.7 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS $500000000.
'1.8 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
 -INCLUYE RCE CRUZADA $500000000.'
1.9 RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL $500000000.
1.10 RCE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL $500000000.

- TODOS LOS AMPAROS, COBERTURAS, EXTENSIONES Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO ANUAL Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.
- EL LÍMITE ASEGURADO Y/O DE RESPONSABILIDAD AQUÍ DECLARADA NO ES NI PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE DE ALGUNA OTRA PÓLIZA.

AMPAROS ADICIONALES:
- RC PRODUCTOS Y/O TRABAJOS TERMINADOS $500000000.
ACLARACIONES ADICIONALES A LA PÓLIZA NINGUNA
EXTENSIÓN DE AMPAROS BASICOS: SE EXTIENDEN LAS SIGUIENTES COBERTURAS DEL CLAUSULADO GENERAL 02/05/2023-1306-P-06-RC'EMP/MAYO/2023-D00I COMO SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

1. PLO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES SEGÚN DEFINIDO EN EL CLAUSULADO GENERAL QUE INCLUYE:
I. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
II. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.
III. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE PREDIOS ASEGURADOS.
IV. AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO DENTRO Y FUERA EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
V. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y RECREATIVOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL AQUÍ ASEGURADO.
VI. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
VII. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR SIEMPRE EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
VIII. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.
IX. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LES SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SUS PREDIOS CUANDO ESTA SEA PRESTADA POR SUS PROPIOS EMPLEADOS O POR FIRMAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA. ESTE AMPARO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA IMPUTAR POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERÍA Y USO DE PERROS GUARDIANES. CON RESPECTO A LAS FIRMAS ESPECIALIZADAS, ESTE AMPARO SÓLO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LEGALMENTE DEBAN TENER CONTRATADAS DICHAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y OPERA EN LOS CASOS EN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ASEGURADO. PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES O SU EQUIVALENTE. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
X. POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
XI. DAÑOS A TERCEROS CON BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES, MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS, EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE ESTOS BIENES.
XII. RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES:
XIII. USO Y MANEJO DE RESTAURANTES, CASINOS Y CAFETERÍAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
XIV. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A MATERIAS PRIMAS, DOCUMENTOS, EQUIPOS, PRODUCTOS EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADOS, ANIMALES, IGUALMENTE SE INCLUYEN LOS PROCESOS DE CARGUE Y DESCARGUE, SE EXCLUYEN DAÑOS A LA CARGA Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
2. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 9	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES OTORGADOS BAJO PÓLIZAS DEL SOAT Y EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES (INDEPENDIENTE QUE EL ASEGURADO TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA, EL EXCESO PLANTEADO EN EL AMPARO 1.6 CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL DEDUCIBLE).
3. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES:
EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES DE LAS PROPIAS PÓLIZAS DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. (INDEPENDIENTE QUE EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA EL EXCESO PLANTEADO EN EL AMPARO 1.7 CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL DEDUCIBLE).
4. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
5. CULPA GRAVE: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA CULPA GRAVE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.
6. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

CONDICIONES PARTICULARES
1. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN: 50% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PERDIDA
2. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO: 60 DIAS CALENDARIO.
3. AJUSTADORES: DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN LISTADO DE AXA COLPATRIA SEGUROS A SER REMITIDO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
4. CLAUSULA COMPROMISORIA
5. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, 60 DÍAS
6. CLÁUSULA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- PARQUEADEROS:
SUBLÍMITES HURTO CALIFICADO DE:
VEHÍCULOS 15% POR EVENTO / 60% AGREGADO ANUAL
BICICLETAS 5% POR EVENTO / 20% AGREGADO ANUAL
MOTOCICLETAS 10% POR EVENTO / 40% AGREGADO ANUAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DEL DECRETO 4299 DE 2005. SUBLÍMITE (800 SMMLV) EVENTO/VIGENCIA, SE EXCLUYE LA PRESENTE COBERTURA CUANDO LA ACTIVIDAD SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.
AMPAROS OPCIONALES INCLUIDOS:
- DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS, CULPA GRAVE Y LUCRO CESANTE $500000000.
- RCE BIENES DE HUÉSPEDES, VISITANTES Y SOCIOS $30.000.000 EVENTO / $60.000.000 VIGENCIA
- RCE VALET PARKING 50 MLLS EVENTO / 100 MLLS VIGENCIA
- RCE JUEGOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICO Y/O JUEGOS PIROTECNICOS 50 MLLS EVENTO / 100 MLLS VIGENCIA
- RCE DAÑOS MASCOTAS 50 MLLS EVENTO / 100 MLLS VIGENCIA
- RCE BICICLETAS 50 MLLS EVENTO / 100 MLLS VIGENCIA
- SE CONSIDERAN COMO TERCEROS A CLIENTES, EMPLEADOS, ALUMNOS, DOCENTES, HUÉSPEDESY VISITANTES DEL ASEGURADO $500000000.
- RCE ENSANCHES, MONTAJES Y OBRAS CIVILES $150000000.

DEDUCIBLES
COBERTURA DEDUCIBLE
1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES $1000000.
1.2 GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE
1.3 GASTOS DE DEFENSA SIN DEDUCIBLE
1.4 PARQUEADEROS $1000000.
1.5 VIAJES AL EXTERIOR $1000000.
'1.6 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONA
- POR ACCIDENTES DE TRABAJO EN EXCESO SEGURIDAD SOCIAL'
1.7 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EN EXCESO DE $100.000.000
'1.8 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- INCLUYE RCE CRUZADA EN EXCESO DE $10.000.000'
1.9 RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL $1000000.
1.10 RCE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL $1000000.
DEDUCIBLES AMPAROS ADICIONALES
- RC PRODUCTOS Y/O TRABAJOS TERMINADOS $1500000.
DEMÁS AMPAROS $1000000.

EXCLUSIONES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LA FORMA AXA COLPATRIA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 02/05/2023-1306-P-06-RC'EMP/MAYO/2023-D00I, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES:
1. ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.
2. PRODUCTOS DE ORIGEN HUMANO.
3. CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (EMF)
4. ACTOS DELIBERADOS / ACTOS INTENCIONALES
5. DAÑOS PUNITIVOS, MULTAS Y SANCIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
6. COLADURA, DERRAME Y CONTAMINACIÓN PAULATINA.
7. ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR O CATÁSTROFES NATURALES.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL AÉREA Y SUS RIESGOS RELACIONADOS (ARIEL, CATERING, PARTES, PIEZAS Y DAÑOS A AERONAVES)
10. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
11. RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS, DERIVADA DE RECLAMACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS SOBRE PRODUCTOS EXPORTADOS A U.S.A. / PUERTO RICO Y CANADÁ

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO POLIZA No.5469

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 10	
TOMADOR	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
ASEGURADO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513
BENEFICIARIO	PROMOTORA FINCA & RAIZ S.A.S	NIT	901.630.294-1
DIRECCIÓN	DG 32 32 84 BRR TERNERA, CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	3005375513

12. RIESGOS 'OFF-SHORE'
13. DES (DIETILESTILBESTROL), CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA.
14. RIESGOS RELACIONADOS CON FORMALDEHIDO, UREA Y/O PLOMO.
15. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I Y RIESGOS PORTUARIOS.
16. FALLAS EN EL SUMINISTRO
17. EXCLUSIÓN DE MALA PRÁCTICA MÉDICA Y/O DERIVADA DE CONSULTAS, INYECTOLOGÍA, TRANSFUSIONES DE SANGRE, LABORATORIOS CLÍNICOS, CIRUGÍAS U HOSPITALIZACIONES.
18. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA.
19. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES.
'20. EXCLUSIONES PARA ACTIVIDAD DE RECREACIÓN, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CLUBES, ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, ASOCIACIONE
SE EXCLUYEN PERJUICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y EL USO DE TRIBUNAS PROVISIONALES
SE EXCLUYEN PERJUICIOS DE LOS PARTICIPANTES DIRECTOS EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO (DEPORTISTAS, AYUDANTES, ARTISTAS, CABALLOS, JINETE
Y DEMOS RELACIONADOS
SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR DAÑOS A, O LA DESAPARICIÓN DE LOS BIENES Y ANIMALES EXHIBIDOS O PRESENTADOS AL PÚBLIC
SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL DE LOS SOCIOS Y LAS RECLAMACIONES ENTRE LOS MISMOS, SALVO CUANDO S PUEDAN IDENTIFICAR COMO TERCEROS AFECTADO
SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES POR DAÑOS A / O LA DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CONTROL Y CUSTODIA DEL ORGANIZADOR DEL EVENTO, SIEMPR
Y CUANDO CONTRATE LA COBERTURA DE BIENES CONFIADOS
SE EXCLUYEN DAÑOS POR ARTEFACTOS, PIEZAS, PARTES QUE SE ENCUENTREN EN FASE EXPERIMENTAL O DE DESARROLLO'
CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS

¿CUÁNTO DURA LA PÓLIZA?
'EL CONTRATO DE SEGURO TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR ANUALIDADES

LAS PARTES PUEDEN OPONERSE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE, EFECTUADA CON UN PLAZO DE POR LO MENOS UN (1) MES DE ANTICIPACIÓN AL FIN DE VIGENCIA DEL SEGURO EN CURSO CUANDO QUIEN SE OPONGA A LA RENOVACIÓN SEA EL TOMADOR, Y DE DOS (2) MESES CUANDO SEA EL ASEGURADOR

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO SE PRODUJERA LA DESAPARICIÓN DEL INTERÉS O DEL BIEN ASEGURADO, DESDE ESTE MOMENTO EL CONTRATO DEL SEGURO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y AXA COLPATRIA TIENE EL DERECHO DE HACER SUYA LA PRIMA NO CONSUMIDA.'